



Municipalidad de
Necochea

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
N.º 163

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ref. Expte. Nro. 420/2020.-

VISTO:

La continuidad operativa de la **Cooperativa de Trabajo Mujica I Limitada** y la solicitud de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos respecto de la necesidad de efectuar el servicio de barrido, limpieza y pintura de cordones, tareas de limpieza y mantenimiento de sumideros, bacheo en frío, realización de cordón cuneta en Necochea, recuperación de espacios públicos mantenimiento Cementerios Necochea y Quequén y/o tareas a convenir, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la mano de obra con la **Cooperativa de Trabajo Mujica I Limitada**, según Convenio obrante a fs. 71 a 73 de las presentes actuaciones, encuadra en la excepción a licitaciones y concursos dispuesta por el Art. 156 inciso 11 de la LOM, por tratarse de instituciones habilitadas, inscriptas y supervisadas oportunamente por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que los pagos se realizarán previa certificación de los trabajos realizados, debiendo efectuarse bajo la dirección de profesional dependiente de la Municipalidad;

Que en consecuencia, este Departamento Ejecutivo estima procedente dictar el acto administrativo de rigor;

Que Contaduría General, indica el trámite contable a seguir.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

DECRETO


ARTICULO 1ro.: Autorízase a la Contaduría General a librar las Órdenes de Pago que correspondan durante el presente ejercicio, por servicio de barrido, limpieza y pintura de cordones, tareas de limpieza y mantenimiento de sumideros, bacheo en frío, realización de cordón cuneta en Necochea, recuperación de espacios públicos mantenimiento Cementerios Necochea y Quequén y/o tareas a convenir, hasta la suma de \$ 1.770.080,00 (Pesos Un Millón Setecientos Setenta Mil Ochenta) a favor de la firma **Cooperativa de Trabajo Mujica I Limitada**, en concepto de mano de obra contratada por el periodo 01/01/2020 y hasta el 31/03/2020, y previa presentación por parte del contratista de los certificados debidamente conformados por el área respectiva.


ARTICULO 2do.: El gasto es imputable a la Partida 3.3.9.0. MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA - OTROS, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Cat. Prog. 01.01.00 Conducción Ejecutiva - Jurisdicción 1110119000 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, del Presupuesto de Gastos vigente para el Ejercicio 2020.

ARTICULO 3ro.: Regístrese, pase a Contaduría, Tesorería, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Subsecretaría de Obras Públicas. Cumplido vuelva a la Dependencia citada en primer término.

REGISTRADO BAJO Nro. ...163...

a.ch.


C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL